



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA, Planeta Rica, 28 de agosto de 2023

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se hace necesario dejar sin efecto la notificación por estado del auto adiado 15 de agosto de 2023. Provea,

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Planeta Rica, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo de Sentencia
EJECUTANTE	LIBER LADIS GONZÁLEZ BENÍTEZ
EJECUTADOS	OSIRIS CHAGUI HOYOS Y OTRO
RADICADO	2021 – 00042

Atendiendo la nota secretarial y revisado el expediente, se vislumbra que, en fecha 15 de agosto de 2023, se profirió auto que aceptó la suspensión del proceso presentada por las partes y la renuncia a la solicitud de caución presentada por el apoderado de la parte ejecutada.

Sin embargo, producto de una confusión involuntaria en el radicado de la providencia proferida por este Despacho, se radicó bajo el serial No. 2021 – 00041 cuando en realidad correspondía al proceso con radicación No. 2021 – 00042.

Así las cosas, se hace necesario dejar sin efectos la publicación de la mencionada providencia en el Estado No. 68 de fecha 16 de agosto de 2023 y se ordenará la desanotación de la misma, en la plataforma TYBA y en la plataforma ONEDRIVE.

En su lugar, se ordenará corregir el radicado del auto referido, el cual corresponde realmente al proceso con radicación No. 2021 – 00042, (Ejecutivo de Sentencia), y su publicación en nuevo estado secretarial. Una vez el auto corregido sea notificado en nuevo estado, efectúense las nuevas anotaciones en las plataformas respectivas.

Por lo brevemente expuesto, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin efecto la publicación hecha en el estado No. 68 de fecha 16 de agosto de 2023, del auto adiado 15 de agosto de 2023 con radicación No. 2021 – 00041.

SEGUNDO: En consecuencia, **HACER** las desanotaciones en la plataforma TYBA y ONEDRIVE del auto con radicación No. 2021 – 00041.

TERCERO: CORREGIR la radicación del auto, en el sentido que este corresponde al proceso seriado con radicación No. 2021 – 00042.

CUARTO: PUBLICAR el auto con radicación No. 2021 – 00042 en nuevo estado secretarial, por el cual se acepta la suspensión del proceso y se acepta el desistimiento de la solicitud de caución por medida cautelar.

QUINTO: Una vez se notifique por estado, **EFFECTUAR** las anotaciones correspondientes en la plataforma TYBA y ONEDRIVE dentro del proceso con radicación No. 2021 – 00042.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9a877b6351d9cbfb56f864f0987fd2cacaf58c9a9750a50b1059c2749cb35e0**

Documento generado en 28/08/2023 11:53:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>